



## **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES + CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS ENTRE PAÍSES SOCIOS Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU) ACCIÓN CLAVE 1 (KA 171)**

### **PREÁMBULO**

La Universidad de Huelva (UHU) ha aprobado la publicación de esta convocatoria para la realización de movilidad de estudios en la UHU durante **el curso académico 2026/2027**. Este programa ha sido desarrollado por la Comisión Europea con la ayuda financiera organizado por el Servicio Español Para la Internacionalización en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo y Consejo en el marco financiero 2021-2027. El nuevo Programa Erasmus da prioridad a la inclusión (personas con necesidades especiales y aquellas personas en situaciones desfavorecidas), el medioambiente, educación digital y valores europeos.

El objetivo de esta convocatoria es financiar movildades de estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) para la realización de estancias de 5 meses **en la UHU, durante el curso 2026-2027**.

**2 Plazas Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000208439**

### **BASES REGULADORES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. REQUISITOS GENERALES**

1. El número de plazas disponibles en esta convocatoria corresponde a la financiación provista por la Comisión Europeo a la Universidad de Huelva, lo cual se regula por acuerdos interinstitucionales firmados entre la UHU y la UNGE.
2. La movilidad durará un periodo de 5 meses.
3. Los candidatos deberán mandar sus solicitudes y documentación correspondiente a la Dirección de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial para su evaluación, selección y adjudicación.
4. Las **ayudas económicas** serán dotadas para cubrir el coste de manutención y el viaje durante el periodo de movilidad, como especificado en el párrafo 7.
5. La UNGE será responsable tanto de la selección y nombramiento del participante como la organización, preparación, y visto bueno del periodo de movilidad.

### 3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser matriculado/a en un programa oficial del nivel de Grado en la UNGE en el momento de solicitar la plaza y durante el periodo entero de movilidad. La movilidad no podrá tomar lugar en el país de residencia del participante ni de sus estudios ni del trabajo.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar deberán mandar la siguiente documentación Dirección de Cooperación e Internacionalización de la UNGE.

- Instancia de solicitud dirigida al Coordinador Local
- Copia del pasaporte
- Breve currículum vitae (2 páginas máximo)
- Carta de motivación
- Expediente académico
- Certificado de confirmación del nivel de idioma de inglés y/o español (si procede)
- Documentación que acredita la matriculación en un programa oficial en la UNGE
- Documentación oficial que acredita nivel y grado de necesidades específicas o situación económica desfavorable (si procede).
- Documento acreditativo de discapacidad o situación de desventaja (si procede).

Enlace de solicitudes y procedimiento: [cooperacion@unge.university](mailto:cooperacion@unge.university)

Fecha límite / Plazo de presentación de solicitudes: **15 de abril de 2026**

### 4. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de selección de participantes de la UNGE alcanza los principios de transparencia, competitividad, igualdad de oportunidades y no discriminación en la gestión de solicitudes. Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios

- a) Nota media del grado o posgrado 60 puntos
- b) Nivel certificado de una lengua segunda 20 puntos
- c) Carta de motivación 10 puntos
- d) Otra información aportada por el candidato (habilidades adicionales, intereses académicos, situaciones desfavorables socio-económicas, etc.) (10 puntos)

*De acuerdo con la Comisión Europea, la selección de participantes en esta Convocatoria ha de garantizar la igualdad de oportunidades (de género, personas o grupos desfavorecidos, etc.) y competición basada en el mérito y la transparencia. A este fin, los criterios de selección han de ser claros y precisos.*

### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios quienes aceptan una movilidad Erasmus+ deberán cumplir las siguientes

obligaciones:

1. **Aceptación:** el beneficiario deberá informar a la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial de su aceptación por correo electrónico a [cooperacion@unge.university](mailto:cooperacion@unge.university)
2. **Compromiso:** el beneficiario de la plaza Erasmus+ deberá cumplir con lo siguiente:
  1. Firmar un Convenio de Subvención entre el beneficiario y la Universidad de Huelva y cualquier otra enmienda. El Personal de la Oficina Internacional en la Universidad de Huelva proporcionará este documento antes del comienzo del periodo de movilidad.
  2. Firmar el Programa/contrato de Movilidad antes de la salida. Estos acuerdos podrán incluir objetivos de aprendizaje o enseñanza. La Oficina Internacional de la UHU enviará este documento al beneficiario seleccionado para poder rellenarse.
  3. Quedarse en la UHU durante el periodo de tiempo establecido en el Acuerdo. El participante debe unirse a la Universidad de Huelva con total respeto para sus reglas internas. La estancia estará acreditada por un Certificado de Estancia proporcionado por la UHU, lo cual se entregará a la vuelta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL. El periodo mínimo de estancia es 5 meses. La falta de cumplir el periodo mínimo podrá resultar en la pérdida del derecho de la ayuda económica, posible reclamación de pagos, si procede.
  4. El participante escogido deberá ponerse en contacto con **Raquel Pérez Cuadrado** [drinter02@sc.uhu.es](mailto:drinter02@sc.uhu.es) (**después de haber sido seleccionado**) antes de su salida para poder crear el plan de enseñanza/formación y el acuerdo de movilidad.
  5. Los estudiantes se matricularán en cursos pertinentes a programas oficiales de la UHU. Las notas y créditos de dichos cursos, incluidos y aprobados por ambas universidades en el Acuerdo de Aprendizaje, obtenidos durante el periodo de movilidad serán transferidos a los estudios oficiales de la UNGE.
  6. Todos los participantes habrán de rellenar un Informe Final a petición de la Comisión Europea, dentro de un plazo máximo de **treinta días tras el periodo de movilidad**.
  7. Es responsabilidad del estudiante procurarse **la cobertura de un seguro** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, que cubra desde la llegada a la Universidad de Huelva. Antes de la salida, los participantes deberán **mandar evidencia de la póliza** a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.
  8. Los participantes seleccionados han de realizar y formalizar todos los trámites necesarios en su país de origen para obtener **el visado** de entrada en España. La Universidad de Huelva proporcionaría una carta de acogida para este fin.
  9. **Los participantes tienen que organizar y pagar su el viaje por adelantado.**
  10. Para recibir el pago, los participantes han de cumplir con todas las instrucciones mandadas por la Oficina Internacional de la UHU.

11. Los participantes tienen la obligación de buscar **alojamiento** en Huelva. La UHU proporcionará contactos.

12. En el caso de participantes nominados por la UNGE como participantes con necesidades especiales o participantes con menos oportunidades, que hayan proporcionado toda la documentación solicitada por la UHU antes de la fecha límite establecida, la UHU podría organizar y pagar por el viaje por adelantado. Los gastos incurridos serían descontados del importe total de la financiación Erasmus asignada a la plaza de movilidad.

3. **Renuncias:** en el caso de renuncia, el beneficiario se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales de la UNGE y la UHU a la mayor brevedad, con el objeto de ofrecer la movilidad Erasmus a la siguiente solicitante de la lista de espera.

## 6. OBLIGACIONES de La Universidad de Huelva

1. La Universidad de Huelva enviará **una carta de aceptación** y la documentación correspondiente a los beneficiarios resueltos en la selección final.

2. Tras la finalización de la movilidad, la UHU proporcionará a los participantes con un Certificado de Asistencia, y un Expediente Académico. La UNGE proporcionará a los participantes un Certificado de Reconocimiento.

## 7. DOTACIÓN ECONÓMICA Y REQUISITOS PARA SU ABONO

El importe de la ayuda económica tiene por objetivo cubrir parcialmente los gastos incurridos durante su estancia en el extranjero.

Fondos de la Unión Europea en esta convocatoria incluyen:

1. **Una ayuda de manutención:** la cantidad fijada dependerá del país de destino y la duración de estancia. La ayuda está dividida por grupos de países, de acuerdo con el coste de vivir, aproximadamente. España se encuentra en el Grupo 2 y la subvención correspondiente a movilizaciones de este grupo es **850 euros al mes para estudiantes**.

2. **Una ayuda para cubrir gastos de viaje:** La cantidad se calcula en función de distancia y el correspondiente proyecto:

**Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000208439 - la ayuda por costes de viaje por participantes asciende a 1188€**

La distancia se calcula entre la ciudad de origen y la Universidad de Destino (Huelva), utilizando la Calculadora de Distancia de la Unión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

**Ayuda para participantes con menos oportunidades:**

Aquellos participantes que puedan justificar menos oportunidades (mediante documentación oficial) recibirán una ayuda adicional de 250€ al mes. Deberán hacerlo constante a la hora de la realización de la solicitud e incluir la documentación correspondiente.

El **periodo máximo de financiación** es 5 meses para cada tipo de movilidad.

El 80% de la financiación total será transferido a la cuenta bancaria del estudiante en España. Se aconseja a los estudiantes abrir una cuenta bancaria en Huelva tan pronto lleguen con el fin de evitar retrasos en el pago. **Los estudiantes deberán venir con fondos suficientes para cubrir sus gastos de alojamiento y manutención para 4 semanas.**

El 20% restante de la financiación se pagará por transferencia bancaria durante el último mes del periodo de movilidad y antes de la vuelta al país de origen, siempre que los participantes hayan permanecido un periodo total de 5 meses y hayan cumplido con las obligaciones escritas en esta convocatoria.

**Ayuda para participantes con necesidades especiales/situaciones desfavorecidas:**

Los participantes que pueden proporcionar la documentación legal que declara su situación deberán hacerlo constante a la hora de la realización de la solicitud e incluir la documentación correspondiente. Si obtienen una plaza de movilidad Erasmus en esta convocatoria, deberán ponerse en contacto con la Oficina Internacional de la UHU lo antes posible para poder solicitar financiación adicional en su nombre y a la vez, informar a la UHU como podrían satisfacer mejor sus necesidades durante el periodo de movilidad.

**8. COMUNICACIÓN**

Toda comunicación realizada por los participantes debe hacerse a través de la Oficina Internacional de su universidad. Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con la Universidad de Huelva a través de los siguientes contactos:

[Drinter02@sc.uhu.es](mailto:Drinter02@sc.uhu.es)

+ 34 959 21 9494

Malabo, 23 de enero de 2026

**POR UNA GUINEA MEJOR  
EL COORDINADOR LOCAL**

